

Constancia: Señor Juez, le informo que el abogado HENRY BOTELLO remitió memorial contentivo de la renuncia al poder otorgado en su favor por el jefe de la oficina jurídica del MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA-NORTE DE SANTANDER. Sírvasse Proveer

Johanna Marcela Ochoa Giraldo
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA.**

Medellín, quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO:	05000 31 20 001 2023 00049 00
PROCESO:	Extinción de Dominio
AFECTADO:	Luz Darlin Perea Palacios y otros
ASUNTO:	Acepta renuncia de poder
AUTO NO.:	Sustanciación n.º 7

Mediante escrito del 19 de diciembre de 2023, el profesional del derecho HENRY BOTELLO quien venía actuando en representación de los intereses del MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA-NORTE DE SANTANDER, manifestó su renuncia al poder que le fuera otorgado por el jefe de la oficina jurídica de ese territorio FRANCISCO OVALLES RODRÍGUEZ, adjuntando copia del oficio por medio del cual comunicó dicha determinación al poderdante, remitido ese mismo día al correo electrónico juridica@cucuta.gov.co.

Conforme lo anterior, se acepta la renuncia presentada por el abogado Botello, advirtiéndole que la misma no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial ante el Juzgado, ello de conformidad con el inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Juan Felipe Cardenas Restrepo
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 001 Especializado
Antioquia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0abe3a5eb45b20f83f8135fb5e9ec2d07430b3b53bcfe75d609d699a8582caa**

Documento generado en 15/01/2024 02:07:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>